

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00738 00**

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra VIVIANA MARCELA TORRES SANCHEZ.

Frente al retiro de la demanda se ordena estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37ea0ee5ab097ef60ce57ad09a3c142d3db733e53e1882a2d6d0cee82e4ad8a4

Documento generado en 14/09/2022 07:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>